



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8060

11/07/2024

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1-1118:

Suspensión Rueda BCRA. Compra-Venta de Letras Fiscales de Liquidez.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha dispuesto, con vigencia a partir del 22/07/24, suspender la concertación de nuevas operaciones de pases pasivos, a través de la rueda BCRA.

A partir de esa fecha, las entidades financieras podrán comprar al Banco Central de la República Argentina, "Letras Fiscales de Liquidez" emitidas por el Estado Nacional, informando, hasta el cierre MEP, el monto de su cuenta corriente en pesos que deseen mantener como saldo base para que el importe que exceda lo informado sea considerado como instrucción de compra y aplicado a la adquisición de las referidas "Letras Fiscales de Liquidez".

Ese importe base se mantendrá para los días sucesivos, en caso de no informar uno nuevo o la intención de no participar en nuevas compras de "Letras Fiscales de Liquidez". La operatoria se hará efectiva con posterioridad al cierre del MEP.

Las entidades podrán vender total o parcialmente sus tenencias de Letras Fiscales de Liquidez al BCRA, a través del sistema "ECO – Gestión de Operaciones", del siguiente modo:

- a) Entre las 18:30 y 20:30 hs., con liquidación a las 9 hs. del día hábil siguiente.
- b) Durante cualquier jornada operativa, en el horario entre las 15 y 17hs. a través de dicho sistema, con liquidación a partir de las 17 hs.

En caso de que la entidad financiera no cuente con letras suficientes para liquidar una operación de venta, la misma será ejecutada en forma automática por hasta su saldo disponible en CRYL.

Las operaciones de compra y/o venta de Letras Fiscales de Liquidez se liquidarán a su valor técnico.

El agente de registro, liquidación y depositario único de las letras será la Central de Registro y Liquidación de Instrumentos de Deuda Pública, Regulación Monetaria y Fideicomisos Financieros -CRyL- y sólo podrán ser afectadas a las operaciones de compra o venta arriba descritas.

La compra de letras efectuadas será depositada en la cuenta de registro, de cartera propia, de cada entidad financiera en la CRYL.

Saludamos a Uds. atentamente.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Martín S. Candido
Gerente de Operaciones con
Títulos y Divisas

Luis D. Briones Rouco
Gerente Principal de Control y
Liquidación de Operaciones